



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL



000106

### SESIÓN N° 570/15 DEL CONSEJO DIRECTIVO Jueves 23 de abril de 2015

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 23 de abril del año 2015, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, el señor Jesús Otto Villanueva Napuri, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 570/15 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación del señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, Gerente General, el señor Luis Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

#### I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 569/15.

#### II. PRESENTACIÓN

##### II.1. Audiencia solicitada por la empresa Americatel Perú S.A. para tratar el tema: Proyecto de resolución que establecerá los cargos de interconexión tope para las prestaciones de terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local.

Los representantes de la empresa Americatel Perú S.A. hicieron la presentación respectiva.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

En este momento de la sesión se retiró el señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, Gerente General del OSIPTEL, de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

#### III. ORDEN DEL DÍA

##### III.1. Recurso de apelación presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 088-2015-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00039-2014-GG-GFS/PAS.

Mediante Informe N° 051-GAL/2015, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 088-2015-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Luego del debate correspondiente, el Consejo Directivo dispuso algunas modificaciones al proyecto de resolución elevado y adoptó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo 570/2478/15**



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000107

- Aprobar la resolución que declara parcialmente fundado el recurso de apelación interpuesto por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 088-2015-GG/OSIPTEL, y en consecuencia:
  - Modificar la multa impuesta por las interrupciones del servicio de comunicaciones personales (PCS) de cinco (5) UIT a cuatro (4) UIT y archivar los tickets 223796, 225201 y 225200; y
  - Confirmar las demás sanciones impuestas en el procedimiento administrativo sancionador.
- Desestimar la solicitud de nulidad de la Resolución N° 088-2015-GG/OSIPTEL formulada por América Móvil Perú S.A.C.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la Resolución a la empresa apelante; así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del OSIPTEL, conjuntamente con las Resoluciones de Gerencia General N° 930-2014-GG/OSIPTEL y N° 088-2015-GG/OSIPTEL.
- Disponer que la resolución correspondiente sea puesta en conocimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó el señor Jorge Apoloni Quispe.

**III.2. Proyecto de Resolución mediante el cual se establecerán cargos de interconexión diferenciados a Americatel Perú S.A., América Móvil Perú S.A.C., Gilat To Home Perú S.A., Entel Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A. para diversas prestaciones de interconexión.**

Mediante Memorando N° 482-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 192-GPRC/2015 y el Informe N° 151-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que establece los cargos de interconexión diferenciados a Americatel Perú S.A., América Móvil Perú S.A.C., Gilat To Home Perú S.A., Entel Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A. para diversas prestaciones de interconexión.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

**Acuerdo 570/2479/15**

Visto el Informe N° 151-GPRC/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que determina los cargos de interconexión diferenciados para diversas prestaciones de interconexión que deberán aplicar Americatel Perú S.A., América Móvil Perú S.A.C., Gilat To Home Perú S.A., Entel Perú S.A. y Telefónica del Perú S.A.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación en el Diario Oficial El Peruano, de la resolución que determina los Cargos de Interconexión Diferenciados.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución que determina los Cargos de Interconexión Diferenciados, así como su Exposición de Motivos y el Informe Sustentatorio N° 151-GPRC/2015, sean notificados a Americatel





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000108

Perú S.A., América Móvil Perú S.A.C., Gilat To Home Perú S.A., Entel Perú S.A. y a Telefónica del Perú S.A.A., y publicados en la página web del OSIPTEL.

- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

### III.3. Publicación para comentarios del proyecto de norma de requerimientos de información periódica sobre los servicios públicos de telecomunicaciones.

Mediante Memorando N° 483-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 199-GPRC/2015 y el Informe N° 152-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que dispone la publicación para comentarios del proyecto de norma de requerimientos de información periódica sobre los servicios públicos de telecomunicaciones.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

#### Acuerdo 570/2480/15

Visto el Informe N° 152-GPRC/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que dispone que se publique para comentarios el Proyecto "Norma de Requerimientos de Información Periódica" y sus Anexos: "Anexo I - Especificaciones y periodicidades", "Anexo II - Formatos de Reporte", "Anexo III - Reglas para el Manejo Operativo del SIGEP", y "Anexo IV - Lista de Información Confidencial de los reportes de información periódica presentada mediante el SIGEP".
- Otorgar un plazo de treinta (30) días calendario para que los interesados puedan presentar sus comentarios respecto del referido proyecto normativo.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación en la página web del OSIPTEL, de la resolución correspondiente conjuntamente con el referido proyecto normativo y sus Anexos, así como su Exposición de Motivos e Informe Sustentatorio N° 152-GPRC/2015.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la resolución correspondiente.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

### III.4. Pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo para remitir comentarios al Proyecto de Lineamientos Generales para la Revisión del Factor de Productividad aplicable al periodo 2016-2019.

Mediante Memorando N° 479-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 190-GPRC/2015 y el Informe N° 147-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que amplía el plazo para remitir comentarios al Proyecto de Lineamientos Generales para la Revisión del Factor de Productividad aplicable al periodo 2016-2019.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000109

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe

**Acuerdo 570/2481/15**

Visto el Informe N° 147-GPRC/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que amplía en quince (15) días calendario, el plazo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 029-2015-CD/OSIPTEL, para la presentación de comentarios al Proyecto "Lineamientos Generales para la Revisión del Factor de Productividad aplicable al período 2016-2019".
- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la resolución correspondiente sea publicada en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

**III.5. Conformación de los Consejos de Usuarios del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), periodo 2015 – 2017 y designación de los miembros del Comité Electoral.**

Mediante Memorando N° 473-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 101-ST/2015 y el Informe N° 026-ST/2015 a través de los cuales la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados presenta el proyecto de resolución que aprueba la conformación de los Consejos de Usuarios del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), periodo 2015 – 2017 y designación de los miembros del Comité Electoral.

**Acuerdo 570/2482/15**

Visto el Informe N° 026-ST/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que dispone la conformación de los Consejos de Usuarios del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL para el periodo 2015-2017, en los términos que establece el Anexo I que forma parte integrante de la resolución.
- Designar como miembros del Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, a los siguientes funcionarios:  
Ady Gabriela Lau Deza.  
María del Rosario Chuecas Velásquez.  
Renzo Chiri Márquez.
- Facultar al Presidente del Consejo Directivo para que apruebe el Reglamento Electoral que rija el Proceso de Elección de los miembros de los Consejos de Usuarios del OSIPTEL para el período 2015-2017.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la conformación de los Consejos de Usuarios del OSIPTEL para el periodo 2015-2017, conjuntamente con su Exposición de Motivos, en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web del OSIPTEL.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000110

- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

### III.6. Designación de Miembros de Cuerpo Colegiado.

Mediante Memorando N° 477-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 111-ST/2015 a través del cual la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados presenta el proyecto de resolución para la conformación del Cuerpo Colegiado que se encargará de la solución de la denuncia interpuesta por la empresa Servicio de Telecomunicaciones Telecable RPM S.A.C. contra el señor Salomino Mamani Quispe por supuesta práctica contraria a la normativa de represión de la Competencia Desleal.

#### Acuerdo 570/2483/15

Visto el Memorando N° 111-ST/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que constituye un Cuerpo Colegiado para la solución de la controversia entre la empresa Servicio de Telecomunicaciones Telecable RPM S.A.C. y el señor Salomino Mamani Quispe.
- Designar como integrantes del Cuerpo Colegiado que conocerá la controversia antes mencionada a las siguientes personas:  
José Luis Luna Campodónico, quien lo presidirá  
Teresa Guadalupe Ramírez Pequeño  
Luis Alberto Bonifaz Fernández
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a las personas designadas como miembros del Cuerpo Colegiado.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

### III.7. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.

Mediante Memorando N° 475-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 454-GAF/2015 a través del cual la Gerencia de Administración y Finanzas propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, para fines de la celebración de la XXVI Reunión de la CITEL.

#### Acuerdo 570/2484/15

Visto el Memorando N° 454-GAF/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar el contenido del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el OSIPTEL y la Municipalidad Provincial del Cusco, para fines de la celebración de la XXVI Reunión de la CITEL, a realizarse en la ciudad de Cusco, del 25 al 29 de mayo de 2015, delegando su suscripción al Presidente del Consejo Directivo.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000111

El señor Gonzalo Ruiz Díaz informó a los señores consejeros que había recibido el Memorando N° 494-GG/2015 de la Gerencia General, a través del cual se remitió el Informe N° 027-GPSU/2015 por medio del cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario desestima la solicitud de ampliación del plazo para remitir comentarios al "Proyecto de Norma que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones".

Sobre el particular, el señor Gonzalo Ruiz Díaz propuso a los miembros del Consejo Directivo incluir este tema dentro del Orden del Día de la agenda de la presente sesión.

Los señores miembros del Consejo Directivo del OSIPTEL manifestaron su conformidad a lo propuesto por el Presidente, procediéndose a incluir este tema como punto III.8 del Orden del Día, y a entregar a cada señor Consejero los documentos pertinentes.

**III.8. Solicitud de ampliación del plazo para remitir comentarios al "Proyecto de Norma que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones" publicado.**

**Acuerdo 570/2485/15**

Visto el Informe N° 027-GPSU/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Desestimar la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A., para remitir comentarios al "Proyecto de Norma que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones", emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2015-CD/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para comunicar el acuerdo de Consejo Directivo a la empresa operadora antes indicada.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

**IV. INFORMES**

**IV.1. Pedido de información del Consejo Directivo - Sesión N° 567/15.**

Mediante Memorando N° 443-GG/2015, la Gerencia General elevó el Informe N° 024-GPSU/2015 elaborado por la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario a través del cual dicha Gerencia atiende el pedido formulado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 567/15, referido a la cantidad de reclamos de usuarios que fueron rechazados por extemporáneos en primera instancia durante los años 2013 y 2014.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**IV.2. Pedido de información del Consejo Directivo - Sesión N° 569/15.**

Asimismo, el señor Gonzalo Ruiz Díaz, alcanzó a cada uno de los miembros del Consejo Directivo copia del Memorando N° 492-GG/2015 a





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000112



través del cual la Gerencia General remite el Informe N° 030-ST/2015 elaborado por la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados mediante el cual dicha Gerencia atiende el pedido formulado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 569/15, referido a las estadísticas de los expedientes rechazados por extemporáneos por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 12:20 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.